



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y DOS.

entao que entendio una Junta de Cavalleros Residores con el C. Correg. que entonces era. Acordo que en continuation de estas mismas, o efectuando de nuevo las que sean mas convenientes, los C. Alcaz. D. Juan Carrillo, D. Jph. Fontes, D. Alfonso Manera Reg. con el cavallero Procurad. G. junto con el C. Correg. faciliten todas las providencias, que fueren mas eficaces, y conducentes a contener el amenazado con tratiempo, fiando el notorio celo, inteligencia, y actividad de dho. C. Se aplicaran ael desempeño de esta importancia, como lo tienen acreditado en otros asuntos de menor Cuidado, a cuyo fin se confiere este Ayuntamiento todo el poder, y Comision que se requiriese, y amplia facultades para que se valgan de todos los Caudales, que pertenecieren ael publico, de qualquiera clase, o condicion que sean, para la pronta ejecucion de las obras que resolvieren, construyendolas vago las veidas, que tubieren por convenientes.

Condiciones para los Reparos de la Cofradia de San Juan de la Virgen. Dize: que ha formado el Sr. D. Juan de Manera On... fuerza del encargo que le esta hecho por este Ayuntamiento las que en grande Observancia en la ejecucion de los reparos que necesita la pesquera de la Encarnada por los danos, y roturas que causaron los vltimos temporales, como esta remeido por esta Ciudad; Y habiendolas visto, y oydos las apravo, y Acordo, que dho. reparos, se corran al pregon el martes proximo, y Otaviendo por tal se rematen en el mismo dia, atendiendola grave violencia, que se ha hecho presente, en que se adelanten las obras en su constuccion, para evitar mayores nuissas; Y no habiendopersona, que haga por ella se buelvan a traer para el Caudalo ordinario del citado dia citados, en el que se acordara lo que se deba executar.

Diputados de la Cofradia de San Juan de la Virgen. El Senor D. Alfonso Manera Reg. en fuerza de la Comision que le esta conferida, proprio para Diputado en fuerza a Lucas Urtastinez y Jph. Perez Ferralber, moradores en el Partido de los Urtastinez, y la Ciudad habiendolo oydo, los apravo, y nombro por tales Diputados, y